ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE PRESUPUESTO:	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO EN EL PAA	"APOYO A LOS CAMPESINOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS AGRICOLAS, FINANCIANDO EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL MERCADO CAMPESINO".
PAA	Versión 51 del 13 de julio de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO Y NÚMERO BPIN	APOYO FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO CAMPESINO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CÓDIGO BPIN	2023002130001_0

1.2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIAEL ESTUDIOPREVIO:	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OTRO:**
MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO	**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**N/A**

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACERCON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los mercados campesinos, son una herramienta estratégica comercial para la potencialización de los productos agrícolas locales, que se ha venido implementando a nivel de varios departamentos y municipios del país, con el propósito de apoyar y fortalecer la economía de la zona rural campesina y paralelamente facilitar el acceso a productos básicos de la canasta familiar a la población residente en las zonas urbanas de un determinado territorio.

El antecedente más reciente y reconocido en el Departamento de Bolívar, fue una iniciativa espontanea denominada "El Ñameton" del año 2017, surgida ante la necesidad de dar una solución a una problemática presentada en los municipios de los Montes de María, por la imposibilidad logística, financiera, administrativa y de transporte para la comercialización de una sobre producción de ñame.

En las vigencias siguientes, esta iniciativa sirvió de base para la estructuración de políticas y programas direccionados a fortalecer la economía rural bolivarense a través del apoyo económico, logístico y administrativo para que los productores campesinos, comercializaran sus productos agrícolas en el Distrito de Cartagena de Indias.

Paralelamente esta iniciativa a servido para aliviar económicamente a las familias bolivarenses residentes en la zona urbana de la capital del Departamento, que se han visto importantemente afectadas por la fluctuación de precios de los productos de la canasta familiar, generadas por factores como las consecuencias en la economía mundial que trajo consigo la pandemia del Covid 19 y más recientemente con la guerra entre Ucrania y Rusia.

Para la actual administración departamental de Bolívar, fortalecer la economía del campesinado del

departamento, es una de sus políticas de mayor importancia, y en este sentido, estableció como uno de sus ejes estratégicos el denominado "Bolívar Primero en Agricultura" que tiene como objetivo principal "Fortalecer la estructura productiva del Departamento, para aprovechar las potencialidades en los sectores agrícola, pecuario y forestal, para reactivar y consolidar el Desarrollo Rural Integral y la seguridad alimentaria".

De igual forma el Departamento de Bolívar para lograr alcanzar estos objetivos y otros más, ha diseñado un plan denominado "Plan para la reactivación de la economía del departamento, en el cual se ha priorizado la línea denominada "**Impulso a la actividad del Campo**", que tiene como objetivo principal "*fortalecer las capacidades productivas de los campesinos bolivarenses para garantizar el auto abastecimiento así como generar opciones de comercialización de los productos agropecuarios en los diferentes mercados internos y externos*".

De acuerdo con el diagnóstico realizado por la actual administración departamental, para la estructuración de su Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020-2023, la frontera agrícola del Departamento de Bolívar alcanza los 1.3 millones de hectáreas, de las cuales para la vigencia 2018, fueron aprovechadas 237.389 hectáreas en cultivos, con una producción de 1.285.741 toneladas de productos agrícolas durante el año 2018. Siendo su potencial para cultivo unas 490.755 hectáreas, es decir 18% de la extensión total del departamento.

Han sido muchos los esfuerzos de los gobiernos departamentales, nacionales y municipales, para fortalecer la producción agrícola del Departamento de Bolívar, aprovechando la fertilidad de sus tierras. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de las autoridades, por circunstancias diversas entre las cuales está el conflicto armado y la corrupción, dichos esfuerzos no han sido lo suficientemente contundentes para construir bases sólidas de desarrollo agroindustrial, que le permitan al campesinado vivir dignamente de su trabajo y que le permita al Departamento de Bolívar alternativas de fortalecimiento económico para ser competitivo a nivel regional, nacional e internacional.

Por esta razón, la Gobernación a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha venido en las últimas vigencias diseñando políticas y programas, direccionados a romper barreras de acceso para la comercialización de productos campesino, como metas a corto plazo, mientras se pueden alcanzar objetivos más sostenibles y de mayor impacto en la economía rural.

Así mismo acorde con las directrices del nivel nacional en el sentido de atender la población vulnerable el departamento de Bolívar, pretende atender y apoyar la promoción y comercialización de productos, tanto de productores asociados y no integrados por población de especial atención como son jóvenes rurales, población rural con discapacidad, grupos étnicos como afrodescendientes e indígenas, víctimas de la violencia y mujeres rurales.

En relación con la justificación concreta de la necesidad, tenemos que la producción agropecuaria es la base para el desarrollo y sostenimiento de la sociedad, ya que de ellos se desprenden todo tipo de industrias en la transformación de estos mismos, generando diversidad alimentaria e industrial para el desarrollo de la población.

Sin embargo las explotaciones agropecuarias pequeñas y medianas atraviesan dificultades económicas por la constante pérdida de rentabilidad que se generan a partir de una serie de limitaciones que tienen los productores, como son: 1) la intermediación, 2) los deficientes canales de comercialización, 3) la ausencia de los medios propicios para el transporte y movilización de sus productos, 4) Elevados costos de fletes, entre otros factos, que dan como resultado un aumento de índices de pobreza en las familias campesinas, debido a que generalmente no cuenta con alternativas laborales, que les permita obtener ingresos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

Estas dificultades de en el campesinado a conllevado a que pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Bolívar, requieran ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, un mayor apoyo para la promoción y comercialización de sus productos agropecuarios, en aquellas plazas con mayor demanda. Esto debido también a que la comercialización de los productos del sector agropecuario en el departamento de Bolívar, está caracterizada por un alto grado de intermediación, en la cual las diferentes cadenas productivas están constituidas por numerosos eslabones entre el productor primario y el consumidor final, generando un precio de compra bajo a los productores primarios por parte de los intermediarios y un alto precio de venta de los productos por parte de los intermediarios para el consumidor final.

Otro factor determinante de la problemática planteada es que los pequeños productores del sector agropecuario y agroindustrial del departamento de Bolívar, no han contado con los espacios ni la infraestructura suficiente y propicias para presentar, promocionar y comercializar sus productos. Esto debido

a que los espacios físicos y eventos de promoción y comercialización de los productos agropecuarios y agroindustriales bolivarenses han sido insuficientes para reunir de manera directa a productores con compradores; lo cual ha limitando el acceso e inserción de los pequeños productores y empresarios del sector agropecuario y agroindustrial del departamento a los esquemas y encadenamientos comerciales.

Con el propósito de continuar ejecutando programas y proyectos conducentes a fortalecer la economía campesina del territorio, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estructuró el proyecto de inversión denominado: "**APOYO FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO CAMPESINO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**, actividad que tiene como objetivo principal, lo cual tiene como objetivo principal promocionar y comercializar bienes y servicios de origen agrícolas o agroindustriales generados en el campo de los diferentes Zodes del Departamento.

Paralelamente la Gobernación de Bolívar ha considerado oportuno la búsqueda de apoyo con el sector privado, para potencializar los esfuerzos y recursos, en pro de lograr que los objetivos y las metas propuestas logren un mayor impacto socioeconómico a favor de la población campesina bolivarense, que ha sido tan afectada en las últimas cinco décadas en sus derechos fundamentales por situaciones adversas como son el conflicto armado y los fenómenos naturales.

Esto en el sentido de que la afectación socio-económica a la población campesina bolivarense, al tener por causas de afectación, el conflicto armado y la escasa presencia del estado para satisfacer y proteger sus derechos fundamentales, se ha afectado directamente la vida, en la salud y en el bienestar general de las familias, al punto de tocar su dignidad y exponerlos a una situación en extremo vulnerable.

Ante esta situación han surgido una serie de organizaciones que buscan mitigar las causas y consecuencias de la extrema pobreza en la población campesina, direccionando acciones para lograr que esta población y otros grupos poblacionales en similares circunstancias, logren a través de la actividad que conocen encontrar sustento e ingresos económicos que le permitan vivir en condiciones de dignidad.

En este sentido, la Gobernación del Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha considerado oportuno y estratégico, potencializar esfuerzos abriendo una convocatoria para suscribir convenio de asociación competitivo con una entidad sin ánimo de lucro, para que aporte recursos financieros, administrativos y logísticos direccionados a ejecutar el proyecto denominado **APOYO FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO CAMPESINO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con el propósito de lograr mejores resultados en términos económicos logísticos y administrativos, así como lograr que se minimicen riesgos y con el mismo se contribuya al beneficio ambas entidades en el desarrollo de sus objetivos misionales.

Para la ejecución del mencionado proyecto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas en el decreto 381 de 2022, procedió a estructurar los documentos contractuales del proceso como son los estudios del sector, los presentes estudios previos y demás documentos de planeación precontractual del proceso que tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSITOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A ORGANIZAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y A GROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CAPITULO II

OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

1.1. OBJETO: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y A GROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"

1.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, La ESAL deberá:

1. Adoptar estrategias para la realización de un evento de promoción y comercialización de los productos agropecuarios y agroindustriales bolivarenses, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Departamento de Bolívar.

2. Facilitar el acceso e inserción de los pequeños productores agropecuarios y agroindustrial del departamento a los esquemas y encadenamientos comerciales.

1.2.2. ESPEFICACIONES TECNICAS

A través del presente proceso, tanto el Departamento de Bolívar como la ESAL, deberán destinar esfuerzos y recursos para apoyar financiera, administrativa y logísticamente a los productores campesinos a través de la ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO CAMPESINO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

En este sentido se deberán desarrollar las actividades a continuación indicadas, que deberán guardar relación estrecha con los compromisos que tendría que desarrollar la ESAL.

Actividad	Item	Descripción
1- Adquisición de implementos del punto de venta	1	Compra de módulos elaborados en polipropilento y perfilaría de acero al carbobo, con dimensiones de 2.0 mts de alto X 1.5 m de ancho X 50 cm de fondo
	2	Compra de básculas electrónicas digitales (gramera), peso máximo soportado 40 kg
	3	Compra de canastilla tipo carrullera. Altura: 25 cm. Ancho 40 cm. Largo 60 cm
2. Logística del evento	1	Alquiler de 4 carpas hangar de 12 mts de largo y 6 mts de ancho
	2	Alquiler de sillas tipo plásticas sin brazos.
	3	Alquiler de vallas de seguridad por 5 días
	4	Alquiler de baños portátiles por 5 días
	5	Hospedaje del productor por 4 noches (2 personas por stands)
	6	Montaje logístico de evento (instalación de carpas hangar, stands y vallas)
	7	Desmonte logístico de evento (instalación de carpas hangar, stands y vallas)
	8	Transporte del mobiliario
	9	Servicio de limpieza y desinfección del sitio antes, durante y después del mercado campesino por 5 días.
	10	Servicio de vigilancia diurna por 5 días
	11	Servicio de vigilancia nocturna por 4 noches
	12	Adquisición de un botequín grande con medicamentos.
	13	Adquisición de pendones arañas 4 unidades
	14	Adquisición de dos recipientes para la basura con bolsas plásticas.
	15	Adquisición kits – elementos de aseo (escoba, recogedor y productos de aseo)
	16	Adquisición de 20 paquetes de bolsas para empacar los mercados (por 100)
	17	Almuerzos diarios
	18	Cenas diarias
	19	Agua botella x 600 ml (entregadas en cava con hielo)

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
8114116100	Manejo de suministro
80161500	Servicio de apoyo gerencial
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de banquetes y catering
81141004	Facilitación de transporte

71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
93141900	Desarrollo Rural
80131506	Servicios de arrendamiento de baños portátiles
90111800	Cuartos de hotel
80141607	Gestión de eventos
49121500	Carpas
46161513	Control de trafico
70101801	Servicio de transporte de carga por carretera en área local.
56171700	Cajones y Estanterías
60106500	Modelos de demostración
41111500	Basculas de masa
56101700	Muebles de Oficina
93141900	Desarrollo Rural
56101500	Muebles

1.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, dentro de los que se encuentran los estudios y diseños que en la fase de maduración del proyecto permitieron establecer la viabilidad del mismo y su impacto social, económico y ambiental.

1.5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

La La ESAL, deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades para la ejecución del objeto contractual.

CAPITULO II
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL.

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar de manera oportuna, con la calidad ofrecida y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto contractual y su alcance

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso.

3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesariospara desarrollar el convenio dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme alos documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adoptar decisiones que podrían conducir al cambio de las condiciones establecidas en las reglas del proceso, sin la previa e inequívoca autorización del Departamento.

6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados.pr y deberá promover el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley aplicable.

7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Adoptar estrategias para que durante la ejecución contractual, se promueva el empleo local a favor de las poblaciones residentes en el lugar de ejecución.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de

laoferta.

10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor.

14. Informar por escrito al Departamento, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o integrantes.

15. Informar a la entidad, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del la ESAL.

16. Conocer de primera mano los documentos que entregue la entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar las actividades propias de la ejecución conforme al contenido de los mismos.

2.1.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.**

Son obligaciones de la ESAL, además de las consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Realizar la compra de equipos y materiales necesarios para constituir el punto de venta donde el productor o transformador expondrá, presentara y promoverá sus productos.

2. Disponer de 20 stands, para que los consumidores interactúen con los productores campesinos, en la comercialización de los productos.

3. Comprar los insumos y contratar los servicios de alquiler de los bienes requeridos para el desarrollo del evento, de acuerdo con lo señalado en el alcance del objeto.

4. Suministrar alimentación y bebida a los beneficiarios de la iniciativa de inversión, por lo cual deberá entregar a los beneficiarios del proyecto, un Almuerzo, una Cena y dos botellas con agua para cada día de la duración del Mercado Campesino, por beneficiario.

5. Cumplir con la normatividad vigente sobre salarios y seguridad social del personal vinculado al contrato

6. Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y llevar a cabo dentro del plazo pactado, la entrega de los mismos al lugar donde indique el supervisor del contrato.

7. Garantizar el adecuado embalaje de los elementos requeridos.

8. En el momento de la entrega de los bienes debe presentar la factura de venta respectiva, en la cual se discriminen las cantidades, especificaciones, marca, valor unitario, valor total de dichos elementos.

9. Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11. Colaborar con DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

12. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos,tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con laley colombiana.

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Pagar el valor de los honorarios a favor de la ESAL, en los términos pactados en el contrato y en los documentos del proceso.
3. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL.
4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato.
5. Velar por la ejecución con la calidad requerida en el Contrato.
6. Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida deconformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de La ESAL.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CAPITULO III

PLAZO, SUPERVISIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

3.1 CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

La ESAL deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y el suministro de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual. En cumplimiento de la normativa establecida y requerida y siempre que esté dentro del marco de su competencia constitucional y legal, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, realizará todos los procedimientos a que haya lugar para que La ESAL obtenga los permisos ambientas requeridos para la ejecución del contrato.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato es de **TRES (03) MESES**, contado a partir del Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución prescritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Distrito de Cartagena

3.4 SUPERVISIÓN

El seguimiento sobre el cumplimiento del Contrato, será realizado El Director de Desarrollo Económico Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

3.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Constitución Política Nacional:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 5º. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Nota: Se sugiere en este espacio tener en cuenta los Indicadores Económicos que determinan la idoneidad de las ESAL con las cueles se va a asociar.

ARTÍCULO 6º. ***Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades***. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

CAPITULO IV

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del convenio está determinado por la suma que aporta la Gobernación del Departamento de Bolívar más el aporte de la La ESAL, que en todo caso no será inferior al 30% del aporte de la Gobernación de Bolívar. Esto en los términos del artículo 5 del decreto 092 de 2017. Como se indica a continuación.

4.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total para la ejecución del convenio, se determinó en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS ($150.902.115.°°),** distribuidos por aportes, como se indica a continuación:

4.1.1. APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: Para la ejecución del convenio, el aporte será el correspondiente a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS** ($116.078.550) M/CTE.

4.1.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL APORTE DEL DEPARTAMENTO:

El análisis económico que soporta el aporte del Departamento, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

4.1.1.2. CUADRO DE CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS:

10.1 Presupuesto General.							
						Valor	
Actividad	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Número días**	**Promedio Unitario**	**Valor Total**
1. Adquisición de implementos del punto de venta.	1	Compra de módulos elaborados en Polipropileno, y perfilaría de acero al carbono, con dimensiones de 2,0mts de Alto X 1.5 m de Ancho X 50 cm de Fondo.	Unidad	20	N.A.	$ 1.450.000,00	$ 29.000.000,000
	2	Compra de Básculas electrónica digital (gramera), peso máximo soportado 40 kg	Unidad	10	N.A.	$ 170.000,00	$ 1.700.000,000
	3	Compra de Canastillas Tipo Carullera. Altura: 25 cm. Ancho: 40 cm: Largo 60 cm	Unidad	40	N.A.	$ 35.000,00	$ 1.400.000,000
	Valor actividad 1:						$ 32.100.000,000
2. Logística del evento	1	Alquiler de 4 Carpas Hangar de 12 mts de largo y 6 mts de ancho	Unidad	4	5	$ 850.000,00	$ 17.000.000,000
	2	Alquiler de Sillas tipo plásticas sin brazos	Unidad	50	5	$ 2.500,00	$ 625.000,000
	3	Alquiler de vallas de seguridad por 5 días	Unidad	50	5	$ 22.000,00	$ 5.500.000,000
	4	Alquiler de baños portátiles por 5 días	Unidad	2	5	$ 150.000,00	$ 1.500.000,000
	5	Hospedaje del productor por 4 noches (2 personas por stands)	Unidad	40	4	$ 120.000,00	$ 19.200.000,000
	6	Montaje logístico de evento(instalación de carpas hangar, stands y vallas)	Global	1	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,000
	7	Desmontaje logístico de evento(instalación de carpas hangar, stands y vallas)	Global	1	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,000
	8	Transporte del Mobiliario	Global	2	2	$ 700.000,00	$ 2.800.000,000
	9	Servicio de Limpieza y desinfección del sitio antes - durante y después del Mercado Campesino por 5 días	Unidad	5	4	$ 50.000,00	$ 1.000.000,000
	10	Servicio de vigilancia Diurna por 5 días	Unidad	2	5	$ 50.000,00	$ 500.000,000
	11	Servicio de vigilancia nocturna por 4 noches	Unidad	2	4	$ 60.000,00	$ 480.000,000
	12	Adquisición de un Botiquín grande con medicamentos	Unidad	1	NA	$ 380.000,00	$ 380.000,000
	13	Adquisición Pendones arañas 4 unidades	Unidad	2	NA	$ 360.000,00	$ 720.000,000
	14	Adquisición de 2 Recipientes para la Basura con bolsa plástica	Unidad	2	NA	$ 250.000,00	$ 500.000,000
	15	Adquisición Kit - Elementos de Aseo (Escoba y Recogedor, Productos de aseo)	Unidad	4	NA	$ 60.000,00	$ 240.000,000
	16	Adquisición de 20 paquetes de Bolsas para empacar los Mercados (Por cien)	Unidad	20	NA	$ 10.000,00	$ 200.000,000

	17	Almuerzos Diarios	Unidad	60	5	$ 18.000,00	$ 5.400.000,000
	18	Cenas Diarias	Unidad	60	5	$ 18.000,00	$ 5.400.000,000
	19	Agua botella x 600 ml (entregadas en cava con hielo)	Unidad	400	NA	$ 2.500,00	$ 1.000,000
	Valor actividad 2:						**$ 65.445.000,00**
SUBTOTAL PRESUPUESTO:							**$ 97.545.000,00**
IVA:							**$18.533.550**
TOTAL PRESUPUESTO:							**$ 116.078.550,00**

Tomando en consideración los precios establecidos en el Análisis Técnico Económico elaborado, se determinó el aporte de la Gobernación de Bolívar asciende a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA PESOS ($116.078.550.°°) M/CTE.,** los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes,tributos y demás costos en que se incurra con ocasión de la ejecución del convenio.

4.1.2. APORTE DE LA ESAL: La Gobernación de Bolívar, le propone a la ESAL un aporte correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($34.823.565) M/CTE.**, en todo caso el valor no será inferior al 30% del valor aportado por la Entidad Estatal.

La ESAL proponente deberá acreditar mediante una certificación expedida por su revisor fiscal o en su defecto por el contador público, que tiene disponibilidad económica para aportar a la ejecución de las actividades del convenio, el monto total de los recursos en dinero a que se compromete.

4.2 FORMA DE DESEMBOLSO:

El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de la La ESAL, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación:

Un primer desembolso correspondiente al 50%, previa certificación expedida por el Supervisor en la cual se deje constancia del recibo a satisfacción de los elementos del punto de venta, esto es, en los términos indicados en las condiciones técnicas de los presentes estudios previos

Un pago final correspondiente al saldo final del restante 50%, previa certificación del Supervisor de la ejecución del 100% de las actividades logísticas del evento.

Los desembolso se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor Contrato.

La ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago porel valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).
f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley

789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

A pesar que la forma de pago **NO** contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo, se deberá tener en cuenta que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar las actividades correspondientes hasta el primer avance, mas el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

4.3 IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 947 del 10 de julio de 2023, por una cuantía equivalente a CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($116.078.550.°°) M/CTE

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
947	10 de Julio de 2023	$116.078.550.°°

CAPÍTULO V

5.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

5.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La Gobernación del Departamento de Bolívar con el propósito de determinar la idoneidad de La ESAL y verificar que represente mayor beneficio para los propósitos del proyecto y garantizar la adecuada ejecución contractual, verificará previo a la suscripción del convenio, que a través de la oferta presentada por la ESAL, se pueda determinar su capacidad jurídica, técnica o financiera, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan, como requisito y garantía de idoneidad y garantía de eficiencia y eficacia en la ejecución contractual.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir a las ESAL proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

5.1.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

5.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal de la ESAL proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que la ESAL proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

La ESAL proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2.2 APODERADO

Las ESAL proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes de la ESAL proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las ESAL que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la ESAL proponente plural.

5.1.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de las ESAL proponentes individuales o miembros de las ESAL proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre de la presente

convocatoria por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la ESAL proponente o miembro extranjero de la ESAL proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar en el proceso, una estructura plural como proponente, siempre y cuando sus miembros sean exclusivamente entidades sin animo de lucro. Para tal efecto, deberán diligenciar el formato que se adjunta y que debe contener por lo menos la siguiente información:

Acreditar la existencia de la ESAL proponente plural e indicar en este documento la intención de conformar la ESAL proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Las ESAL proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 Conformación de la ESAL proponente plural. Las ESAL proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

A. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

B. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

C. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.

D. La ESAL proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes de la ESAL proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

La ESAL proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **ESTRUCTURAS PLURALES**

Cada uno de los integrantes de la ESAL proponente plural, debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Si la ESAL proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

5.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.1.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA:

5.1.3.1.1 EXPERIENCIA

La ESAL debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos La ESAL y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral siguiente cuando se requiera la verificación de información adicional a la contenida en el RUP.

La verificación de la idoneidad de La ESAL se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Contratista (RUP) vigente y en firme antes de la fecha límite para presentar su propuesta.

La ESAL podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, La ESAL solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

5.1.3.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que las actividades ejecutadas guarden relación directa con el objeto de la presente contratación o su alcance o con actividades relacionadas con: **La realización u organización de eventos, direccionados a favorecer a una población en estado de vulnerabilidad.**

Para tales efectos, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberán cumplir con las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia.
B. La ejecución de los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún

siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 0. y 4.5.5.

LA ESAL acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

a. Contratante.

b. Objeto del contrato.

c. Principales actividades ejecutadas.

d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

g. El porcentaje de participación del integrante de la ESAL plural.

5.1.3.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La ESAL debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación conel fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

E. Acta de Liquidación.

F. Acta de entrega, terminación.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

5.1.3.1.4 CALIDAD:

Para acreditar calidad en la ejecución del proceso, la ESAL deberá aportar un plan de calidad relacionado con el manejo e implementación de estrategias de mercado o un plan de calidad relacionado con implementación de estrategias para comercialización de productos.

5.1.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

5.1.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica **(Anexo N° 5)** y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Convenio.

Al formular la propuesta la ESAL proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

La ESAL proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a las ESAL proponentes de una forma equitativa.

LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, solo desembolsará los valores correspondientes a su aporte y en este

sentido, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta deberá ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

5.1.4.2 INDICADORES FINANCIEROS

La ESAL deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

FACTOR	REQUISITO
INDICADORES DE EFICIENCIA	Con el fin de acreditar la eficiencia de la ESAL, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: • Estados financieros de 2022 dictaminados por un revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL. • Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la ESAL: - Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2022 - Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2022 Dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador nos muestra, además, el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Podrán se suscrito si aplicando la fórmula obtenie un índice mayor o igual a 1,00. *De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, sino que sus ingresos están destinados a cumplir su función social, mostrando eficiencia en el gasto, su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales; se verifica el indicador por la siguiente fórmula:* $\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$
OFERTA DE APORTE	La oferta de aporte deberá tener en cuenta la siguiente estimación presupuestal: El presupuesto estimado estará sujeto a las ofertas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro. De acuerdo con las necesidades del préstamo del servicio, la ESAL podrá redistribuir los gastos y estos podrán ser disminuidos o aumentados, sin exceder del presupuesto aprobado de cada mes.

5.1.5 ELEGIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LA ESAL

La Gobernación de Bolívar en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia publicará en la página del SECOP ll, el documento a través del cual se selecciona a la ESA ganadora, teniendo en cuenta el contenido de su propuesta.

Para tal efecto, la Secretaría de Agricultura a través de su equipo designado evaluara las propuestas y recomendará seleccionar aquella que se ajuste más a los intereses del Departamento, estableciendo como orden de elegibilidad del mayor al menor monto de los aportes a que se comprometa cada ESAL entregar para la ejecución del convenio. Esto es, el primer orden de elegibilidad corresponderá a la oferta de la ESAL que acredite el mayor aporte financiero y el último orden de elegibilidad lo tendrá la oferta de la ESAL que acredite el menor aporte financiero. En todo caso, la ESAL seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

CAPÍTULO VI
SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión, vigilancia y control de la ejecución de las actividades objeto del convenio, será realizada por el Director de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Departamental, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
2. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
3. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
4. Proyectar y tramitar el acta de inicio y de liquidación final del contrato.
5. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

CAPITULO VII
GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El DEPARTAMENTO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objetodel Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Delegada Decreto 381 de 2022
Departamento de Bolívar

Proyectó: ***María Patricia Ávila*** *–*
Asesora Jurídica Externa Secretaría de Agricultura